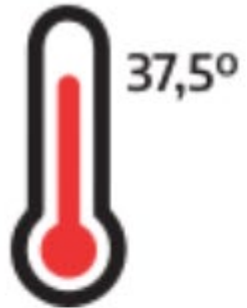


cinépolis

Apoyo Visual
Acciones Específicas en Casos Sospechosos,
Confirmados y Contactos Estrechos COVID-19
AR-TRA-AV-CASO-00



Fiebre mayor a 37,5°C



Tos



Dolor de garganta



Dificultad respiratoria



Cefalea



Diarrea y/o vómitos



Pérdida brusca de
gusto u olfato



Dolor muscular

Caso Sospechoso

Toda persona de cualquier edad que presente al menos dos de los siguientes síntomas:

- Fiebre (37.5°C o más)
- Tos
- Odinofagia
- Dificultad respiratoria
- Cefalea
- Mialgias
- Diarrea/vómitos

O presente pérdida repentina del gusto o del olfato, en ausencia de cualquier otra causa identificada.

Caso Confirmado

Por Criterios Clínico/Epidemiológicos

Criterio 1:

Aquellas personas que en los últimos 14 días:

- Hayan sido contacto estrecho con un caso confirmado; o
- Forme parte de un conglomerado de casos, con al menos un caso confirmado por laboratorio, sin otro diagnóstico definido,

Y que presente dos o más de los siguientes síntomas:

- Fiebre
- Tos
- Odinofagia
- Dificultad para respirar
- Vómitos / diarrea / cefalea / mialgias

Criterio 2:

Toda persona que en ausencia de cualquier otra causa identificada comience con:

- Pérdida repentina del gusto o del olfato

Por Laboratorio

todo caso sospechoso con resultado detectable para:

- Detección de SARS-CoV-2 mediante pruebas de biología molecular por reacción en cadena de la polimerasa con transcriptasa reversa (RT-PCR).
- Detección de SARS-CoV-2 mediante pruebas de biología molecular por reacción amplificación isotérmica mediada por bucle (LAMP).
- Detección de antígenos de SARS-CoV-2 mediante pruebas no moleculares. Diagnóstico confirmatorio en casos sospechosos con síntomas leves/moderados, sólo durante los primeros 7 días desde el inicio de síntomas. El resultado negativo (no reactivo) en esta prueba no permite descartar la enfermedad por SARS-CoV-2

Contacto Estrecho

Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.

Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas, o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas. durante al menos 15 minutos. (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo).

Caso Sospechoso

Antes de salir del domicilio:

- Evaluar la presencia de síntomas.
- En caso de tener algún síntoma, dar aviso inmediato a su empleador.
- Mantenerse en su domicilio.
- Requerir atención médica.
- Comunicarse al teléfono correspondiente a la jurisdicción según las indicaciones de las autoridades de salud.

En el lugar de trabajo:

- Dar asistencia a toda persona (colaborador o público) que presente síntomas dentro del complejo.
- Si presenta síntomas, el trabajador debe inmediatamente comunicar al responsable en turno, para que se comunique con los teléfonos de cada jurisdicción y seguir los protocolos sanitarios.
- El personal que lo asista debe utilizar como mínimo barbijo quirúrgico, guantes descartables y máscara.
- Se le debe colocar barbijo quirúrgico a la persona afectada.
- Aislar en forma inmediata a la persona con síntomas en un espacio definido y acondicionado dentro del edificio.
- Relevar al personal en contacto con el caso sospechoso y enviarlo a su domicilio, evitando en lo posible el uso del transporte público.
- El servicio de Higiene y Seguridad, o el responsable del complejo debe verificar periódicamente el cumplimiento del plan establecido.
- Desinfectar el o los sectores donde la persona estuvo y/o transitó dentro del establecimiento. El personal que realice esta tarea deberá colocarse los EPP.

Caso Confirmado

Primer Paso:

- Dar aviso inmediatamente a las autoridades sanitarias competentes dependientes del Ministerio de Salud de Nación y/o provincial.
- Relevar al personal en contacto con el caso positivo y enviarlo a su domicilio, evitando el uso del transporte público.
- Realizar inmediatamente la limpieza y desinfección total del área y de las superficies con que tuvo contacto la persona, de manera que permita el reinicio de actividades en el menor tiempo posible.
- La desinfección se debe realizar con amonio cuaternario, solución de alcohol al 70% u otro tipo de desinfectantes de superficies aprobados de eficacia comprobada contra el virus SARS-CoV-2.

Segundo paso:

- Una vez comprobada la finalización de la limpieza y desinfección total del área de contacto, comunicar la forma de reanudar las tareas a los colaboradores (grupos, horarios, turnos, etc.).
- Informar a los colaboradores las acciones realizadas.
- Extremar las medidas de control de temperatura diaria a toda persona que ingresa al establecimiento.
- En los casos que el ingreso no sea directo (que se encuentren dentro de un complejo comercial), y que el mismo realice el control de acuerdo con su protocolo, se considera control suficiente el realizado.
- Se puede seguir operando con el personal del establecimiento que no deba cumplir el aislamiento y/o con reemplazos si lo requiere.

Contacto Estrecho

- Proceder según las acciones específicas para caso sospechoso
- Al trabajador/a con "contacto estrecho" se le debe autorizar el retiro del complejo en forma inmediata y se le indica que con carácter urgente llame al Sistema de Salud de su jurisdicción.
- El colaborador debe dar aviso y mantener informado al responsable del complejo de su cumplimiento y resultados.
- El colaborador estará exceptuado de concurrir a las actividades hasta tanto se obtenga el resultado de confirmación del caso sospechoso.
- En caso de ser negativo, las personas que resultaron contactos estrechos podrán reanudar la actividad con normalidad.
- En caso de confirmarse el diagnóstico de COVID-19, deberán cumplir con el aislamiento indicado y/o todo otro requisito establecido por la Autoridad Sanitaria competente, previo al regreso a la actividad.
- Del mismo modo, se deberá presentar nuevamente la Declaración Jurada de Salud

Ante la presencia de síntomas asociados con COVID-19; contactar en forma inmediata al Sistema de Salud Jurisdiccional correspondiente. Si está en su domicilio, no concurra a trabajar y comunique la situación a su Empleador, después de haber contactado al Sistema de Salud.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires: 107
Formosa
La Rioja
San Luis
San Juan
Santa Cruz
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Buenos Aires: 148

Catamarca: 383-15-423-8872

Chaco: 0800-444-0829

Chubut: 0800-222-2676

Córdoba: 0800-122-1444

**Corrientes: 0379-497-4811 (fijo) /
379-4895124 (celular)**

Entre Ríos: 0800-777-8476

Jujuy: 0800-888-4767

La Pampa: 0800-333-1135

- 2954-604986 (celular)
- 2954-619130 (celular)
- 2302-531304 (celular)

Mendoza: 0800-800-26843

Misiones: 0800-444-3400

Neuquén: 0800-333-1002

Río Negro: 911

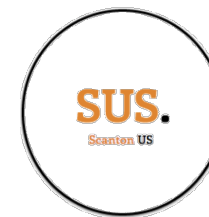
Salta: 911

Santa Fe: 0800-555-6549

Santiago del Estero: 0800-888-6737

Tucumán: 0800-555-8478



0381-430-2228 de lunes a viernes entre las 7 y las 17 horas.



SUS.Scanton US

Cláusula de Confidencialidad

Este documento y sus anexos contienen información estratégica de negocio, secretos comerciales y en general el know-how de KTR, LLC ("KTR") y sus empresas filiales, derivados de experiencias comerciales y programas de investigación y desarrollo que han sido compilados para uso exclusivo de empresas filiales con el objetivo de asegurar e incrementar la rentabilidad y beneficio de KTR a largo plazo. El contenido de este documento y sus anexos es estrictamente confidencial y para el uso exclusivo de sus destinatarios.

	NOMBRE	PUESTO	RÚBRICA
Elaboró	Rafael Moros	Consultor Jr. de Procesos Scanton	
V.º B.º	Inés Trementino	Gerente de Operaciones Cinépolis Argentina	 <small>Inés Trementino (Jan 14, 2021 13:44 GMT-3)</small>
Autorizó	Iván Hurtado Santoyo	Gerente General Scanton	

En este documento y sus anexos tendrá la consideración de "Información Confidencial" toda documentación e información (de tipo económico, financiero, técnico, comercial, estratégico o de otro tipo) proporcionada mediante cualquier forma o medio (oral, escrita o en cualquier soporte) y en cualquier momento, ya sea con anterioridad o posterioridad a la fecha de este documento o sus anexos, que no esté disponible públicamente relativa a KTR o a cualquier sociedad filial y/o persona relacionada con las mismas, incluyendo, sin limitación, información científica, técnica o arquitectónica; información relativa al negocio actual o futuro, experiencia comercial y planes de comercialización, incluyendo, pero no limitada a, información financiera, términos contractuales o información y datos de clientes, diseños, dibujos, programas de computadora y software; costos e información de precios e identificación de personal u otros recursos para su posible uso comercial. En particular, será Información Confidencial toda documentación e información (i) marcada como tal; (ii) identificada por KTR o su personal, ya sea verbal o escrito, como Información Confidencial; (iii) que tenga valor comercial); (iv) que no sea conocida a nivel general en el mercado o la industria; o (v) que por su naturaleza o por las circunstancias en que se produzca la revelación, deba de buena fe estimarse como tal.

Los destinatarios de este documento y sus anexos se obligan a tratar en todo momento la Información Confidencial como secreta y confidencial, por tanto, no comunicarla ni revelarla directa o indirectamente, (verbal o escrita) a persona física o jurídica ajena a KTR sin que medie previa aprobación por escrito de KTR. La revelación, distribución, transmisión electrónica o copia de la Información Confidencial queda estrictamente prohibida. Los destinatarios de este documento y sus anexos acuerdan no duplicar, distribuir o revelar su contenido a través de ningún medio.